

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

A raíz de la consulta efectuada por la firma interesada ARGELEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-52032927-3) para la Compulsa de Precios N° 7/2021, se emite la presente Circular Aclaratoria, que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de contratación:

Pregunta: 1) *“En el pliego nombra el mantenimiento de oferta por 60 días, pero no una garantía que avale ese mantenimiento, ¿es correcto?, o al no tener en nuestro poder el PUBCG nos está faltando esa parte”.* **2)** *“En relación a las actas, Estatutos, designación de autoridades, poderes, DNI del Apoderado, en el pliego nombra que las mismas deben estar certificadas. Nosotros enviaremos la propuesta por mail. ¿Esta documentación la debemos enviar por correo postal? No es válido enviarlo junta a las propuesta y los anexos vía mail”.* **3)** *“Todos los documentos deben estar firmados ológrafamente, ¿es necesario certificar la misma?”.*

Respuesta: 1) Para la presente Compulsa no resulta necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta. **2)** Resulta válido el envío mediante correo electrónico de la documentación certificada y legalizada que justifica la personería legal de la empresa y su firmante. **3)** Toda la documentación remitida por correo electrónico deberá estar previamente rubricada por el firmante de la oferta, no siendo necesaria su certificación.



Lic. Daniel Rodriguez

Jefe Departamento de Compras.